



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1215

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 12 DE 2013

Que el señor OSCAR TARUD, en su condición de Representante Legal de ECOHOTELES S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.049.152-9, solicita concesión de aguas subterráneas para el predio Lote El Edén Tayrona, ubicado en el Corregimiento de Guachaca, Municipio de Santa Marta, para uso recreativo.

Que anexa a esta solicitud la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Comprobante de Pago por concepto de evaluación
- Escritura pública del predio
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Informe técnico del rediseño de la Reconstrucción del pozo artesiano
- Plancha IGAC Escala 1:25.000
- Plano georeferenciado del predio

Que en Auto No. 1093 de Noviembre 7 de 2013 se admite la petición y se fija fecha para el día 26 de Noviembre de 2013 para que el Ecosistema Zona Costera realice inspección ocular y revise la solicitud.

Que al momento de hacerse presente el peticionario a surtir notificación personal de dicho proveído, el tiempo de fijación de los avisos correspondientes se encontraba vencido, por lo que se procederá a ordenar una nueva fecha de visita para evaluar la solicitud.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa ECOHOTELES S. A. S. obtener la Concesión de Aguas Subterráneas.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de OSCAR TARUD, en su condición de Representante Legal de ECOHOTELES S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.049.152-9, de CONCESION DE AGUAS

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SUBTERRANEAS para beneficio del predio El Edén Tayrona ubicado en el Corregimiento de Guachaca, Municipio de Santa Marta, para uso recreativo, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha para la visita de inspección al área de interés **el día Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Santa Marta y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Guachaca y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Santa Marta.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4250.

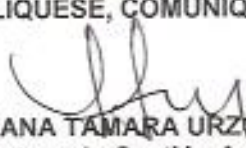
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor OSCAR TARUD, en su condición de Representante Legal y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboro Sara D.
Expediente 4250

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 17 DIC 2013 días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a) Tito Junior Acosta Olarte quien exhibió la C.C. No. 84451848 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado el contenido del Auto No. 1215 de Diciembre 12 de 2013. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

[Firma]
C.C. 12552486

EL NOTIFICADO

Tito Acosta
C.C. 84451848

